



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 SEP 2009

Expte. N° 17.051/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Prof. Víctor Hugo APAZA, Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita albergue para alumnos de 5to. Año "A" y "B" del citado Instituto, para los días 9 y 10 de Octubre del año en curso, con motivo de su visita a los Centros de Estudiantes y Departamentos de Alumnos de las distintas Facultades de nuestra Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Eximir a los alumnos de 5to. Año "A" y "B" del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, del pago del arancel correspondiente al uso del Albergue Universitario de esta UNIVERSIDAD, durante los días 9 y 10 de octubre del año en curso.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0893-09